

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 333/2023

ACTOR: INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/0573/2026 y anexo de la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	8517
Escrito y anexos del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	1652-SEPJF
Escrito del delegado del Congreso del Estado de Morelos.	1677-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a once de mayo de dos mil veintiséis.

I. Solicitud de prórroga.

Visto el escrito del delegado del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual informa que el decreto materia de la controversia constitucional al rubro indicada se encuentra en “fase de análisis”, por lo que, en atención a que la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos ha sufrido modificaciones en su integración, **solicita una prórroga** a fin de dar cumplimiento al requerimiento que le fue formulado a dicha autoridad, a fin de emitir el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso ochocientos tres (803).

II. Manifestaciones.

Visto el oficio y anexo de la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por medio del cual desahoga el requerimiento formulado en proveído de nueve de abril del año en cita, por el que acredita haber realizado la **solicitud de ampliación presupuestal** en los términos que se refiere el **artículo 40, fracción I, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos**, a través del oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/0571/2026 dirigido al Poder Ejecutivo local, por lo que respecta a la materia de esta controversia constitucional, esto es, sobre el monto que informó se adeudada para el pago de la pensión correspondiente, consistente en \$683,105.96 (seiscientos ochenta y tres mil ciento cinco pesos 96/100 moneda nacional).

De igual forma, agréguese el escrito y anexos del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en cumplimiento al referido requerimiento, por el que informa que se encuentra en **análisis la solicitud de ampliación presupuestal efectuada por la parte actora.**

Por lo anterior, **dígase** a los promoventes que se acordará lo conducente respecto al cumplimiento de la ejecutoria, hasta en tanto se

informe a este Tribunal la **determinación adoptada por el Poder Ejecutivo local sobre dicha solicitud de ampliación presupuestal**, en términos de los párrafos antepenúltimo y último de la fracción I del artículo 40 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos;¹ y una vez que obren las constancias con las que se acredite el desahogo de los diversos requerimientos efectuados a las autoridades parte de esta controversia constitucional.

III. Vinculación al cumplimiento.

Por lo anterior, **se vincula al cumplimiento** de esta controversia constitucional a la **Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**, para que, en un **plazo de diez días hábiles** informe a este Tribunal y a la **Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos** la **respuesta dada a la solicitud de ampliación presupuestal** o bien, **refiera qué acciones se han llevado a cabo para garantizar el pago del monto adeudado** en la pensión correspondiente a esta controversia constitucional.

Resulta oportuno precisar a la referida autoridad que al cumplir con el requerimiento deberá de exhibir en copias certificadas las constancias que acrediten su dicho.

Se puntualiza que no se tendrá como justificación, la simple comunicación de que se realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento, sino que tiene que acreditar acciones concretas.

IV. Apercibimiento.

Dígase al **Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo de la entidad**, que en caso de incumplir con los requerimientos antes precisados, se le **aplicará como persona física una multa**, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles y, en su caso, este Tribunal hará uso de las facultades que le confieren los artículos 46 y 49 de la Ley Reglamentaria de la materia.

V. Formación de tomo.

Para un mejor manejo del expediente físico de este medio de control constitucional, formese el **tomo II** del cuaderno principal.

Notifíquese. Por lista y en su residencia oficial a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

En virtud que la referida Secretaría de Administración y Finanzas tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1030/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, por conducto de la Oficina de

¹ “**Artículo 40.** En el caso de que se requieran ampliaciones presupuestales, se estará a lo siguiente:

I. [...]

Si del análisis a la información y documentación presentada por el Ente Público, se acredita que éste cuenta con la capacidad para afrontar el cumplimiento de la obligación por la que requiere recursos adicionales, se rechazará la solicitud de ampliación presupuestal y se comunicará tal determinación al Congreso del Estado.

En caso de que se acredite por el Ente Público la necesidad de la ampliación presupuestal, el Ejecutivo del Estado emitirá un Dictamen Técnico y remitirá la solicitud respectiva al Congreso del Estado, a efecto de que éste autorice en su caso, la ampliación presupuestal y modificación al Presupuesto de Egresos, y [...]”

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 333/2023

Correspondencia Común, para que en el **plazo de tres días** realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

Cumplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

WGVG/NMJG.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T20:29:15Z / 13/05/2026T14:29:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		07 7c 21 d0 06 61 b3 46 be 2a e0 e5 dc 86 76 0c e2 f6 11 55 e1 e6 51 5b 47 5a 46 66 e3 73 cf e4 ca 03 7b 7a 3c b0 47 45 44 60 d4 34 b4 4e 95 bc c4 d9 49 83 c0 ae 91 98 34 fc a2 36 5b 16 8b 05 89 8c d8 32 4d ce d3 a5 fb d6 f1 34 0e e4 36 7c e9 02 ac df 6e 4a 2d a4 6e 05 ad 44 a8 82 a0 72 be 17 25 d6 56 76 12 67 eb 14 ff f4 ab e3 a6 c8 54 d2 d6 95 cf 7d b3 89 7a f5 e9 8a a8 ae d3 1c 4c f3 52 c9 56 3e 23 4c 16 57 99 12 dc 6a c5 73 61 ad 0a 8a b1 69 07 7d a2 78 0f 82 76 09 55 b7 8d dd 8b af a4 7e e4 40 7c af 69 0d 6f 9a a3 90 bb a1 e9 70 33 d8 36 12 5a 16 37 94 55 de 39 9f 90 46 1c db 2f 21 e8 b9 88 52 f9 66 c0 32 0d 04 d6 f7 55 af 92 e7 a7 d1 dd 5a c1 41 04 28 57 f8 cd 1b ab aa f1 7a 7d 2c 1c 23 b5 c5 f6 57 8b b1 08 ff cb 04 65 03 a7 a1 29 d3 c4 6e df 1b 10 88 80 05 4e 6a 68 f3 43 47 e5 0f 91 d7 b2 69 a9 f7 4e			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T20:29:15Z / 13/05/2026T14:29:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T20:29:15Z / 13/05/2026T14:29:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1475501			
	Datos estampillados	5543EEFFAF882FF277B9B4FBE54D0724FE85A186BE26F54DF5870BFFCDD645AE022C			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T20:01:18Z / 13/05/2026T14:01:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		a0 d4 19 2a 1f bf 5b b4 e0 9d 45 8f 7c 3b 3d ec de 24 74 19 15 07 b6 14 1b ae 56 41 7d 6d 6b 87 e6 00 bc 4c 86 9c f6 50 da be 4a 81 c8 58 66 8b 8b 39 3b 11 76 93 7d 33 a3 8d 31 62 c3 24 6d 22 d1 29 cc 5f 51 af 6c be 6e 9e c3 8d ea 89 b6 e3 1a 03 78 77 ff 7c 57 a3 06 df ef 72 dc da 82 d5 ff 76 9b 10 fa 98 e6 8e da 54 e8 9c b6 d0 32 af 95 f3 80 c8 58 1b 13 32 8f 66 50 00 1a e7 15 cf 8c f5 98 e7 af 85 91 7e 75 17 1b 8e 05 e9 7d 62 5b c0 9e 6e fe 1e 6c ff 13 9a 6a e5 58 da 65 c7 40 c5 20 96 d2 78 d2 30 d0 d0 30 75 30 e3 6b 3b 77 ff 38 90 50 e1 3b 0a 79 56 a4 c1 28 fc 5b 29 cb a3 fb cd dc 32 73 c5 d0 f1 c6 4d c1 7e da 9b 9c 18 64 11 5b 74 8b f7 b4 48 f6 89 f1 9d e1 8c 35 13 30 f1 5d 45 2a 7b c8 88 e7 9b b4 0b 02 3f 23 60 18 21 5f e9 59 6f bf 95 b7 68 b8 4a c5 29			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T20:01:19Z / 13/05/2026T14:01:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T20:01:18Z / 13/05/2026T14:01:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1475136			
	Datos estampillados	E70354A6443BA688DC6C208811F8F712180F6D960D9886A14C324817DBAA5FB9342F9			